

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diecinueve, (19) de mayo de mayo dos mil veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal – restitución inmueble arrendado
Radicado : 080014053007-2018-00170-00
Demandante : Carlos Pernet Torres
Demandado : William Montaña Galofre y otros
Providencia : auto - 19/05/2021 – requiere

1. ASUNTO

Se dispone a resolver la solicitud de renuncia de poder aportada por la apoderada judicial de los demandados dentro del proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Se allega al Despacho, memorial de fecha 05 de mayo del año en curso, por medio del cual la apoderada judicial de los demandados, Dra. MARGARITA MACHADO DEL VALLE, renuncia al poder conferido por sus poderdantes y en consecuencia de esto, allega copia del correo remitido a los señores MARTHA CECILIA DOGUER MACHADO, WILLIAM ALFONSO MONTAÑO GALOFRE Y YOHANA MARCELA AMEZQUITA GIL.

En ese orden de ideas, advierte el Juzgado, que no obra prueba en el plenario que acredite el envío de la comunicación de renuncia de poder por parte de la profesional de derecho a la señora ALEJANDRA MARIA PADILLA BURGOS bien sea de forma física a su dirección de domicilio o vía correo electrónico tal y como lo exige el inciso 4° del artículo 76 del CGP., que enseña:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

En virtud de lo anterior, y como quiera que, no se acreditó por parte de la Dra. MARGARITA MACHADO DEL VALLE, que efectivamente envió comunicación de renuncia a todos y cada uno de sus poderdantes el Despacho considera imperioso requerirla a efecto que se sirva remitir constancia que demuestre haber informado a la demandada ALEJANDRA MARIA PADILLA BURGOS de su deseo de no continuar representándola dentro del proceso de la referencia salvo, que la renuncia presentada sólo recaiga respecto a los señores MARTHA CECILIA DOGUER MACHADO, WILLIAM ALFONSO MONTAÑO GALOFRE Y YOHANA MARCELA AMEZQUITA GIL, de ser así, deberá la apoderada ponerlo de presente a esta ente Judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext. 1065, celular: 300-6443729 Correo:
cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Clase de proceso : verbal – restitución inmueble arrendado
Radicado : 080014053007-2018-00170-00
Demandante : Carlos Pernet Torres
Demandado : William Montaña Galofre y otros
Providencia : auto - 19/05/2021 – requiere

1. REQUERIR a la profesional de derecho Dra MARGARITA MACHADO DEL VALLE, a efectos que informe al Despacho, si remitió la comunicación de renuncia a la poderdante ALEJANDRA MARIA PADILLA BURGOS, o en su defecto, si su deseo es continuar representándola dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Clase de proceso : verbal – restitución inmueble arrendado
Radicado : 080014053007-2018-00170-00
Demandante : Carlos Pernet Torres
Demandado : William Montaña Galofre y otros
Providencia : auto - 19/05/2021 – requiere

Código de verificación:

ad5884d66e4b217f2f79bc59c52595b5ade140d59f65d921eacae2a3b9ef3f52

Documento generado en 19/05/2021 04:59:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**